

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2022

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1302
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Jesús David Cardona Aragón
Demandado:	Luisa María Guerrero Ruiz
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00195-00

Revisado el escrito de subsanación de la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, incoada por el señor JESÚS DAVID CARDONA ARAGON a través de apoderado judicial contra la señora LUISA MARÍA GUERRERO RUIZ, se observa que se encuentra ajustada a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, y al Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por la causal señalada en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil, presentada por el señor JESUS DAVID CARDONA ARAGON a través de apoderado judicial contra la señora LUISA MARIA GUERRERO RUIZ, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

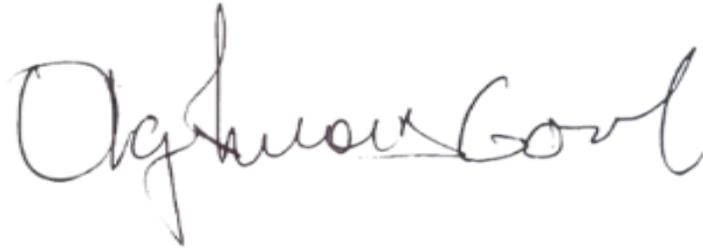
SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la señora LUISA MARIA GUERRERO RUIZ, por el término de 20 (veinte) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer personería a LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO abogado titulado identificado con cédula de ciudadanía No 16.051.350, Tarjeta

Profesional No 120.722 del C.S.J., como apoderada judicial del demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

OLGA LUCIA GONZALEZ